

PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Dejo constancia del conocimiento transmitido por los docentes y autoridades del ISFDyT N° 93 sobre el riesgo que estaremos expuestos en el ámbito de las Prácticas Profesionalizantes.

Teniendo los conceptos teóricos y prácticos sobre las normas de bioseguridad vigentes brindados por las distintas asignaturas, tomo conocimiento que estaré en contacto directo con:

- a-Elementos corto punzantes, estériles y contaminados
- b-Pacientes de salud mental y psiquiatría
- c-Pacientes en general
- d-Pacientes con enfermedades infectocontagiosas (HIV, Hepatitis A-B-C, Tuberculosis, etc.)

También tomo conocimiento de los siguientes requisitos:

a- Para el ingreso al campo práctico es obligatorio para el estudiante la colocación de las vacunas de prevención establecidas por la Ley Nacional 24151 para todo personal de salud y el certificado de actitud psicofísico correspondiente.

b- Para el ingreso y permanencia al campo práctico es obligación tener cobertura de un seguro. El mismo será responsabilidad del estudiante. Todo estudiante que no presente el seguro vigente no podrá realizar las prácticas, esto conlleva a la posibilidad de quedar libre por inasistencias teniendo en cuenta que para la acreditación de las Prácticas Profesionalizantes se debe contar con el 80% de asistencia.

c- Las estudiantes que se encuentren en estado de gravidez deben informar al docente inmediatamente después del diagnóstico médico y sólo podrán realizar las Prácticas Profesionalizantes con un certificado médico que exprese claramente el apto físico para realizar dicha actividad intrahospitalaria.

LUGAR Y FECHA:

DNI:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Provincia de Buenos Aires
Dirección General de Cultura y Educación
Instituto Superior N°93 “Presidente Arturo Umberto Illia” - San Vicente
Tecnicatura Superior en Enfermería

CAMPO DE LA PRÁCTICA

REGLAMENTO DE PAUTAS OPERATIVAS QUE REGULEN LOS TRAYECTOS
DE FORMACION PROFESIONAL

Fundamentación

El Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Enfermería, operando desde un paradigma articulador, se organiza en distintos Campos Curriculares que conforman un entramado formativo. Cada uno de los mencionados campos procura dar respuesta a preguntas y problemas centrales de la formación profesional. El de la Práctica Profesionalizante, constituye uno de los campos delineados.

El diseño curricular sostiene a la práctica como “el eje vertebrador” de la propuesta formativa, de manera que se constituye en el articulador de los saberes provenientes de los otros campos de la estructura curricular.

Siendo el campo de la práctica del futuro Enfermero/a el eje articulador de la formación Profesional, se espera que en él se produzca la convergencia de los conocimientos y competencias que los estudiantes van construyendo durante su formación, en una concepción integrada de la acción pedagógica.

La práctica, concebida como “praxis”, síntesis de teoría, y práctica, implica la acción que el Enfermero/a desarrolla cotidianamente, en determinadas y concretas condiciones sociales, históricas e institucionales e involucra no sólo el proceso que se lleva a cabo en la acción directa, sino también en las organizaciones e instituciones sanitarias y sus contextos.

Este espacio de la Práctica Profesionalizante se desarrolla fundamentalmente en los servicios de Salud de los respectivos niveles implicados, con intervenciones que suponen grados crecientes de responsabilidad profesional. Es necesario que facilite relaciones dinámicas entre teoría y práctica y que promueva la necesidad de la investigación sobre las prácticas profesionales, favoreciendo el proceso de acción – reflexión – acción.

Uno de los principales propósitos de la Práctica Profesionalizante en el Diseño Curricular, “es considerar a la práctica docente como un objeto de transformación. El diálogo con los saberes que aporten los otros campos formativos y las mutuas interpelaciones, darán el sustento teórico para una práctica reflexiva, crítica, fundamentada y con capacidad de transformar la realidad.

Requisitos académicos para cursar el Campo de la Práctica Profesionalizante

- Para poder cursar el Campo de la práctica Profesionalizante de, 1º, 2º y 3º año el estudiante deberá tener cursados y aprobados todas las materias, acorde al régimen de correlatividades vigente.

- Los estudiantes de 1º, 2º y 3º años deberán presentar como requisito certificado de aptitud psicofísica extendido por un organismo público, y la colocación de las vacunas de prevención establecidas por la Ley Nacional 24151 para todo personal de salud.
- Para el ingreso y permanencia al campo práctico es la obligación de tener cobertura de un seguro que contemple accidentes por corto punzantes. El mismo será responsabilidad del estudiante. Todo estudiante que no presente el seguro vigente no podrá realizar las prácticas, esto conlleva a la posibilidad de quedar libre por inasistencias teniendo en cuenta que para la acreditación de las prácticas profesionalizantes se debe contar con el 80% de asistencia.
- La situación académica del estudiante en cualquier año de la Carrera será verificada por los servicios administrativos del instituto formador, quienes informarán a los profesores de la Práctica Profesionalizante, la existencia de situaciones irregulares.
- Las estudiantes que se encuentren en estado de gravidez, o estén tomando alguna medicación, deberá ser informada, como así también se requerirá presentar certificado médico correspondiente, para realizar dicha actividad intrahospitalaria.

Normas de convivencia

Funciones del profesor a cargo de la Práctica Profesionalizante.

1. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a la Práctica.
2. Informar a los practicantes acerca de los horarios y días de práctica, en los Servicios de Salud de los distintos niveles de atención públicos o privados que cuenten con el correspondiente convenio, organizaciones sociales y culturales, o en las escuelas asociadas.
3. Guiarlos y presentarlos a su personal directivo, Supervisores y docentes.
4. Acompañar a los practicantes en el desarrollo de la práctica durante el tiempo compatible con su horario, atendiendo con equidad a todos los practicantes a su cargo.
5. Orientar al practicante en la confección del PAE (Proceso de atención de Enfermería) y de los temas, trabajos prácticos y exposiciones asignadas.
6. Controlar objetivamente el desempeño del estudiante dejando constancia de sus observaciones y sugerencias en la ficha específica notificándolo de inmediato de tales registros.
7. Supervisar a cada estudiante en las tareas inherentes a la práctica.
8. Evaluar y calificar la actuación del practicante de acuerdo con las observaciones y constancias registradas.
9. Establecer con cada estudiante los horarios de entrevistas para orientación, asesoramiento y evaluación de la práctica.
10. Resolver toda dificultad que surja en el desarrollo de la práctica profesional.
11. Informar al estudiante sobre la suspensión de su período de práctica.

Organización general de la Práctica Profesionalizante

El estudiante deberá:

1. Asistir a todas las instancias de la Práctica Profesionalizante. La asistencia comenzará a computarse desde la primera convocatoria a la misma.

2. La práctica se deberá cumplir en los centros asistenciales que designe la cátedra, de gestión estatal y gestión privada.
3. Los turnos y horarios establecidos, serán inamovibles dado que el profesor de práctica entrega los cronogramas a los equipos directivos de los establecimientos asistenciales y del Instituto formador.
4. Teniendo los conceptos teóricos y prácticos sobre las normas de bioseguridad vigentes brindados por las distintas asignaturas, el estudiante toma conocimiento que estará en contacto directo con:
 - A. Elementos corto punzante estéril y contaminado
 - B. Pacientes psiquiátricos
 - C. Pacientes en general
 - D. Pacientes con enfermedades infectocontagiosas (HIV, Hepatitis A-B-C, Tuberculosis, etc.)

Responsabilidades de los estudiantes en el Campo de la Práctico

5. Respetar las normativas internas de las Instituciones.
6. Ser puntual y no retirarse de la institución hasta la finalización de su horario de prácticas.
7. Deben presentarse 10 minutos antes del horario de ingreso a las prácticas.
8. Ingresar y retirarse del Campo práctico solo con el docente.
9. Respetar las consignas del docente.
10. Respetar los lugares asignados por el docente, solo podrán retirarse del mismo por razones de tareas asignadas en el Servicio y con autorización del docente.
11. Ante cualquier inconveniente producido en el campo práctico informar al docente a cargo.
12. Cumplir estrictamente las normas de Bioseguridad.
13. Demostrar una actitud de respeto, consideración y agradecimiento tanto al personal de Enfermería como a los Supervisores u otro personal con el que deban tratar, ya que se debe tener conciencia que las organizaciones y centros de salud brindan amablemente la oportunidad de realizar esta experiencia compartida.
14. La presentación personal deberá ser adecuada al establecimiento que concurren y a la función.
15. El estudiante deberá ingresar y retirarse con ropa de calle. El uniforme solo se usará dentro de la práctica.
16. En óptimas condiciones de higiene personal, afeitados en caso de los varones, pelo completamente recogido sin ningún mechón en la cara en el caso de las mujeres.
17. El uniforme debe ser abito..... , zapatos o zapatillas de cuero, cuerina o símil cuero, en épocas de frío se puede llevar camiseta blanca sin inscripciones ni colores
18. El maquillaje deberá ser discreto.
19. Las uñas cortas sin esmalte de colores solo transparentes, no se podrán utilizar anillos (sólo se permitirá la alianza), tampoco pulseras. De utilizar aros deberán ser cortos de color muy discreto.
20. Por razones de bioseguridad no se permite la utilización de piercing en el tiempo de la práctica.
21. El estudiante debe llevar identificación que consta de nombre del alumno y de la Institución.
22. Llevar pocas pertenencias, no se podrá utilizar celulares en el campo práctico cuando se realicen tareas frente a usuarios o personal de las Instituciones, por fuerza mayor se buscará el momento adecuado y apartado para comunicarse.
23. El estudiante debe presentarse a la Práctica con la correspondiente libreta de estudios.
24. Está totalmente prohibido dar información alterando el secreto profesional.

25. Está totalmente desautorizado sacar fotos al personal o usuarios de los servicios del campo práctico
26. -El estudiante no debe asistir al campo práctico fuera del horario establecido por la institución.
27. -No fumar dentro de la institución y de los sectores del campo práctico
28. -Asistir al campo práctico con el equipo de bolsillo establecido por la institución y la guía de valoración correspondiente al año de cursada.

Condiciones de asistencia

29. Los practicantes, al ingresar al establecimiento, deberán entregar la libreta del alumno al docente, el mismo consignará la asistencia y entregará las libretas al retirarse del campo práctico.
30. El estudiante deberá cumplir un 80% de las prácticas. Solo se podrá recuperar los días si el docente lo autoriza mientras no obligue a desorganizar los cronogramas previstos.
31. Cabe aclarar que las llegadas tardes se computarán: hasta 15 minutos luego del horario de ingreso corresponde media falta, pasados los 15 minutos es falta entera.
32. La ausencia por enfermedad deberá justificarse con certificado médico presentado al profesor de práctica. Cabe aclarar que las faltas con certificado médico no exime la posibilidad de que el estudiante quede en situación de libre.
33. Los días de lluvia, también son días de práctica.
34. El incumplimiento de lo establecido, motivará la suspensión automática de la práctica, debiendo el estudiante recurrir la Práctica Profesionalizante.

De la suspensión del campo práctico, serán consideradas faltas graves:

- Las inasistencias injustificadas, la impuntualidad, el retiro antes de finalizar el horario, el abandono de los servicios asignados.
- Actos de indisciplina y de respeto en relación con los pares, el personal, pacientes, familiares de las Instituciones, y del instituto formador.
- Evidenciar carencia de responsabilidad en el cumplimiento de tareas inherentes a la práctica.
- Preparación teórica insuficiente para fundamentar las acciones asignadas.
- Imposibilidad o limitación para:
 - Establecer vínculos positivos con niños y adultos.
 - Asumir tareas inherentes al rol de practicante.
- No cumplir con los puntos inherentes a la responsabilidad de los estudiantes antes mencionados.
- Si los profesores de la práctica observan y corroboran un irregular y mal desempeño del practicante, automáticamente se da por suspendida la cursada del Campo práctico. Se declara que si esta situación se presenta el estudiante practicante deberá recurrir el Campo de la Práctica Profesionalizante al siguiente año.

Dimensiones y criterios mínimos de aprobación

- Sentido de responsabilidad y compromiso: asistencia y puntualidad, respeto por los plazos de entrega de los trabajos prácticos.
- Actitudes frente al conocimiento: dominio de los contenidos, aceptación de las dificultades, reconocimiento de la necesidad de aprendizaje.
- Capacidades comunicativas: dominio de aspectos ortográficos y gramaticales en el texto escrito, claridad del discurso, implementación del vocabulario técnico adecuado al contexto.

- Actitudes inherentes al rol Profesional: capacidad de comunicación, respeto por el conocimiento institucional y su contexto, capacidad de reflexionar sobre situaciones prácticas, valor del trabajo en equipo.
- En el ámbito de las Prácticas Profesionalizantes se evaluará:
 - Destrezas y Habilidades
 - Proceso de Atención de Enfermería (PAE)